



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"
YERBA BUENA,

08 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

731

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 19/08/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Servicios Vial-Trade S.R.L.", representada por la Sra. Claudia Luciana Marcilla, D.N.I. N° 34.605.843, en su carácter de Socia de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Reposición de losas de Hormigón en calle Darwin desde Catamarca hasta Alfonsina Storni, calle Alfonsina Storni, calle San Martín, calle Jujuy y otras que estén en la zona aledaña a las antes mencionadas", por un total de 1.000 m²;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 519/16 (fs. 37/38) -recaído en el Expte. N° 790-M17(I)-D-16-, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 1.078,00 (pesos un mil setenta y ocho) IVA incluido, el m²;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el entonces Director de Obras Públicas a fs. 1, la autoridad administrativa competente a fs. 54 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 19/08/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Servicios Vial-Trade S.R.L.", representada por la Sra. Claudia Luciana Marcilla, D.N.I. N° 34.605.843, en su carácter de Socia de dicha Empresa, con domicilio legal y especial en calle Anta Muerta N° 33 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA